ventor, etc., con relación a los bienes del expedientado, y se han declarado canceladas cuantas anotaciones preventivas se hubieren producido y cuantas diligencias de dicho orden se hubieren acordado respecto de dichos bienes, con arreglo a la Ley de 27 de septiembre de 1940, quedando libres y sin traba, a la completa disposición de su dueño, los bienes que se hubieren intervenido, en cualquier forma que fuese.

Y para su publicación y notificación del interesado, cuyo domicilio se desconoce, firmo el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1945.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Francisco Arias.

(B.—29.133)

---

Por el presente se hace público que por la Sala de Instancia número 1 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, de esta capital, se ha dictado, con fecha 30 de junio de 1945, un auto, que ha quedado firme, acordando el sobreseimiento provisional en el expediente seguido en este Juzgado contra Casimiro Moreira Portela, que vivió últimamente en el pueblo de Zumaya.

En su virtud, se han dejado sin efecto cuantas medidas precautorias se hubiesen adoptado, incluso los nombramientos de depositario, administrador, interventor, etc., con relación a los bienes del expedientado, y se han declarado canceladas cuantas anotaciones preventivas se hubieren producido y cuantas diligencias de dicho orden se hubieren acordado respecto de dichos bienes, con arreglo a la Ley de 27 de septiembre de 1940, quedando libres y sin traba, a la completa disposición de su dueño, los bienes que se hubieren intervenido, en cualquier forma que fuese.

Y para su publicación y notificación del interesado, cuyo domicilio se desconoce, firmo el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1945.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Francisco Arias.

(B.—29.134)

---

Por el presente se hace público que por la Sala de Instancia número 1 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, de esta capital, se ha dictado, con fecha 30 de junio de 1945, un auto, que ha quedado firme, acordando el sobreseimiento provisional en el expediente seguido en este Juzgado contra Bartolomé Tortella Jaume, que no consta su domicilio.

En su virtud, se han dejado sin efecto cuantas medidas precautorias se hubiesen adoptado, incluso los nombramientos de depositario, administrador, interventor, etc., con relación a los bienes del expedientado, y se han declarado canceladas cuantas anotaciones preventivas se hubieren producido y cuantas diligencias de dicho orden se hubieren acordado respecto de dichos bienes, con arreglo a la Ley de 27 de septiembre de 1940, quedando libres y sin traba, a la completa disposición de su dueño, los bienes que se hubieren intervenido, en cualquier forma que fuese.

Y para su publicación y notificación del interesado, cuyo domicilio se desconoce, firmo el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1945.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Francisco Arias.

(B.—29.135)

---

Por el presente se hace público que por la Sala de Instancia número 1 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, de esta capital, se ha dictado, con fecha 30 de junio de 1945, un auto, que ha quedado firme, acordando el sobreseimiento provisional en el expediente seguido en este Juzgado número 13, de Madrid, contra Virgilio Adrián Lera, que no consta su domicilio.

En su virtud, se han dejado sin efecto cuantas medidas precautorias se hubiesen adoptado, incluso los nombramientos de depositario, administrador, interventor, etc., con relación a los bienes del expedientado, y se han declarado canceladas cuantas anotaciones preventivas se hubieren producido y cuantas diligencias de dicho orden se hubieren acordado respecto de dichos bienes, con arreglo a la Ley de 27 de septiembre de 1940, quedando libres y sin traba, a la completa disposición de su dueño, los bienes que se hubieren intervenido, en cualquier forma que fuese.

Y para su publicación y notificación del interesado, cuyo domicilio se desconoce, firmo el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1945.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Francisco Arias.

(B.—29.136)

---

Por el presente se hace público que por la Sala de Instancia número 1 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, de esta capital, se ha dictado, con fecha 14 de julio de 1945, un auto, que ha quedado firme, acordando el sobreseimiento provisional en el expediente seguido en este Juzgado número 13, de Madrid, contra Faustino Fernández Peña, que vivió últimamente en la calle del Nervión, número 9, Colonia Iturbe.

En su virtud, se han dejado sin efecto cuantas medidas precautorias se hubiesen adoptado, incluso los nombramientos de depositario, administrador, interventor, etc., con relación a los bienes del expedientado, y se han declarado canceladas cuantas anotaciones preventivas se hubieren producido y cuantas diligencias de dicho orden se hubieren acordado respecto de dichos bienes, con arreglo a la Ley de 27 de septiembre de 1940, quedando libres y sin traba, a la completa disposición de su dueño, los bienes que se hubieren intervenido, en cualquier forma que fuese.

Y para su publicación y notificación del interesado firmo el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1945.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Francisco Arias.

(B.—29.137)

---

Por el presente se hace público que por la Sala de Instancia número 1 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, de esta capital, se ha dictado, con fecha 19 de octubre de 1945, un auto, que ha quedado firme, acordando el sobreseimiento provisional en el expediente seguido en este Juzgado número 13, de Madrid, contra Eleuterio Marino Portugal Casuso, que vivió últimamente en la avenida de la Reina Victoria, número 4, 2.ª C.

En su virtud, se han dejado sin efecto cuantas medidas precautorias se hubiesen adoptado, incluso los nombramientos de depositario, administrador, interventor, etc., con relación a los bienes del expedientado, y se han declarado canceladas cuantas anotaciones preventivas se hubieren producido y cuantas diligencias de dicho orden se hubieren acordado respecto de dichos bienes, con arreglo a la Ley de 27 de septiembre de 1940, quedando libres y sin traba, a la completa disposición de su dueño, los bienes que se hubieren intervenido, en cualquier forma que fuese.

Y para su publicación y notificación del interesado firmo el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1945.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Francisco Arias.

(B.—29.138)

---

Por el presente se hace público que por la Sala de Instancia número 1 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, de esta capital, se ha dictado, con fecha 28 de junio de 1945, un auto, que ha quedado firme, acordando el sobreseimiento provisional en el expediente seguido en este Juzgado número 13, de Madrid, contra José Juan Togores, que no consta su último domicilio.

En su virtud, se han dejado sin efecto cuantas medidas precautorias se hubiesen adoptado, incluso los nombramientos de depositario, administrador, interventor, etc., con relación a los bienes del expedientado, y se han declarado canceladas cuantas anotaciones preventivas se hubieren producido y cuantas diligencias de dicho orden se hubieren acordado respecto de dichos bienes, con arreglo a la Ley de 27 de septiembre de 1940, quedando libres y sin traba, a la completa disposición de su dueño, los bienes que se hubieren intervenido, en cualquier forma que fuese.

Y para su publicación y notificación del interesado, cuyo domicilio se desconoce, firmo el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1945.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción, Francisco Arias.

(B.—29.139)

---

## JUZGADOS MUNICIPALES

### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo* 173 *de la ley de Enjuiciamiento Criminal,* 380 *del Código de Justicia Militar y* 63 *del de Marina.*

### JUZGADO NUMERO 11

El señor don Eduardo Junco Mendoza, Juez del Juzgado Municipal núm. 11, de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas que tramita bajo el núm. 530, del año 1945, sobre lesiones por malos tratos, contra Rafael Robotti Padula, ha acordado en providencia de este día se cite por medio de edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a Rafael Robotti Padula, de cincuenta y seis años, casado, químico, hijo de Felipe y Padula, natural de Arenzano-Digiere (Italia), que tuvo su domicilio en la calle de Maudes, número 7 duplicado, piso primero derecha B, de esta capital, de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero, para que comparezca en su Audiencia, calle de Lepanto, 4, principal, el día 19 de enero de 1946, y hora de las once de la mañana, para la celebración del expresado juicio de faltas.

(B.—29.177)

### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 180-45, seguido por hurto, contra Mercedes Sierra Zarzalejo, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 12 de enero próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Mercedes Sierra Zarzalejo, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—29.232)

---

En el juicio de faltas núm. 461-45, seguido por lesiones contra María Martínez Delcano, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 12 de enero próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a la denunciada expresada anteriormente y a la lesionada Benita Calvo González y a su representante legal, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—29.233)

---

En el juicio de faltas núm. 550-45, seguido por hurto, contra Pablo de Pablo Domínguez, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 31 de diciembre, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita al denunciado Pablo de Pablo Dominguez y al denunciante Julio Escribano Zamorano, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—29.234)

---

En el juicio de faltas núm. 495-45, seguido por lesiones, contra Víctor Sancho Manzanares, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 29 de diciembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita al denunciado Víctor Sancho Manzanares y a la denunciante Amparo Sabater Palomares, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—29.262)

---

En el juicio de faltas núm. 477-45, seguido por malos tratos, contra Pascual Navalón Navalón, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 15 de diciembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Pascual Navalón Navalón, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—29.263)

---

En el juicio de faltas núm. 564-45, seguido por amenazas a Manuel García Suárez y Trinidad Colmenar López, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 12 de enero próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Manuel García Suárez y Trinidad Colmenar López, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—29.264)

### JUZGADO NUMERO 5

Martínez Ruiz (Herminia), domiciliada últimamente en la calle de Malibrán, número 3, hotel, se la cita para que el día 28 del mes de diciembre, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 5, de esta capital, sito en el poseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 537.

(B.—29.211)

---

Marcos Frías (Francisco), domiciliado últimamente en Sierpe, núm. 5, se le cita para que el día 21 de diciembre, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 489.

(B.—29.209)

---

Mora Asensi (Emilio), domiciliado últimamente en la calle del Acuerdo, núm. 6, se le cita para que el día 28 de diciembre, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 456.

(B.—29.208)

---

Berbis Calatayud (Josefa), domiciliada últimamente en la calle de Jesús, 13, primero, Valencia, se la cita para que el día 28 de diciembre, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado Municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 443.

(B.—29.210)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202